



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 2 DE ENERO DEL 2019. NUM. 34,834

Sección A

<u>Instituto de Desarrollo</u> Comunitario, Agua y Saneamiento

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. IDECOAS-001-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018):

El Ministro Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUAY SANEAMIENTO (IDECOAS),

en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NÚMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según Acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la República, NOMBRÓ en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENÉ PINEDA VALLE.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEA-**MIENTO**

Acuerdos de Delegación No. IDE-COAS-001-2018, IDECOAS-002-2018, IDECOAS-003-2018, IDECOAS-003-A-2018 y IDECOAS-04-2018.

Acuerdo de aprobación para Contrata-

ción Directa IDECOAS No. 004-2018.

AVANCE

A. 8 - 11

12

A. 1 - 8

Sección B **Avisos Legales** B. 1 - 32 Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director de IDECOAS, la delegación de algunas funciones en el Subdirector del IDECOAS, Abogado FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS, pues de conformidad al artículo 7 del Decreto ejecutivo Número PCM-013-2014, establece que en ausencia del Director asumirá cargo el Subdirector, en los asuntos expresamente delegados, cuando sea necesario, a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, quien se desempeña como Subdirector de IDECOAS.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del ocho (08) de enero al diecinueve (19) de enero del año dos mil dieciocho (2018), en el Subdirector del **IDECOAS**, al Abogado **FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS**, para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director del **IDECOAS**.

SEGUNDO: El ciudadano en mención será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta, Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Abogado FREDY MAURICIO CASASOLA LAGOS.-CÚMPLASE.

MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS

ABOG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS

<u>Instituto de Desarrollo</u> <u>Comunitario, Agua y</u> Saneamiento

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. IDECOAS-002-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

El Ministro Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)

Y DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), en uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el viernes 02 de marzo de 1990, en la Gaceta No. 26,075, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014, NÚMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTEDELAREPÚBLICA, en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según Acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la República, NOMBRÓ en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS),

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director de IDECOAS/FHIS, la delegación de algunas funciones en el Director Adjunto del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Ingeniero NELSON VALERIANO FERRUFINO, pues de conformidad al artículo 7 del Decreto ejecutivo Número PCM-013-2014, establece que en ausencia del Director asumirá el cargo el Subdirector, en los asuntos expresamente delegados, cuando sea necesario, a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

al ciudadano MARIO RENE PINEDA VALLE.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS/FHIS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano NELSON VALERIANO FERRUFINO, quien se desempeña como Director adjunto del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321

de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 15 de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del ocho (08) de enero al diecinueve (19) de enero del año dos mil dieciocho (2018), en el Director Adjunto del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), al INGENIERO NELSON VALERIANO FERRUFINO, para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

SEGUNDO: El ciudadano en mención será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta, Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al INGENIERO NELSON VALERIANO FERRUFINO.CÚMPLASE.

MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS

ABOG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS

Instituto de Desarrollo <u>Comunitario, Agua y</u> <u>Saneamiento</u>

ACUERDO DE DELEGACIÓN **No. IDECOAS-003-2018**

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018):

El Ministro Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUAY SANEAMIENTO (IDECOAS) Y DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS). En uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-2000, de fecha 07 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el viernes 05 de mayo del año 2000, en la Gaceta No. 29,163, se crea la Ley Para el Desarrollo Rural Sostenible, mediante la cual se crea el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible, conocido por sus siglas como PRONADERS; el cual fue modificado a Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible conocido con las siglas (PRONADERS), mediante Decreto Legislativo No. 137-2011 de fecha 30 de agosto del año 2011 y publicado el día martes 08 de noviembre del año 2011, en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,663.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014, NÚMERO PCM-013-2014 el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS) ordenando la

integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según Acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la República, NOMBRÓ en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENÉ PINEDA VALLE.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director de IDECOAS/ PRONADERS, la delegación de algunas funciones en el Subdirector INGENIERO RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA, pues de conformidad al artículo 7 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014, establece que en ausencia del Director asumirá el cargo el Subdirector, en los asuntos expresamente delegados, cuando sea necesario, a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del PRONADERS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA, quien se desempeña como Subdirector de PRONADERS.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República artículos 1, 5, 6, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 15

de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); artículos 1, 3 y 7 de la Ley para el Desarrollo Rural y Urbano Sostenible; Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del (08) al diecinueve (19) de enero del año dos mil dieciocho (2018), en el subdirector de PRONADERS, al INGENIERO RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA, para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director de PRONADERS.

SEGUNDO: El ciudadano en mención será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta, Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al INGENIERO RUBEN DARIO ESPINOZA OLIVERA.- CÚMPLASE.

MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS

ABOG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA SECRETARIO GENERAL IDECOAS

Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. IDECOAS-003-A-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno (01) de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

El Ministro Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Y DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), en uso de sus atribuciones que la ley lo confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el diario Oficial La Gaceta, el viernes 2 de marzo de 1990, en la Gaceta No. 26,075, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar Programas.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014, NÚMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA Y FHIS.- Que según Acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la República, NOMBRÓ en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS),

así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), al ciudadano MARIO RENÉ PINEDA VALLE.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS/FHIS, por la diversas ocupaciones realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano ALEXIS DANERY VARGAS TORRES, quien se desempeña como Gerente de Recursos Humanos del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO IDECOAS y Director de Recursos Humanos Ad honorem del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), para que pueda SUSCRIBIR Y CANCELAR CONTRATOS DE ENLACES MUNICIPALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 116, 118 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del primero (01) de febrero del dos mil dieciocho (2018), al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), en el Gerente

de Recursos Humanos del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) y Director de Recursos Humanos Ad honorem del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), al Licenciado ALEXIS DANERY VARGAS TORRES, la facultad de SUSCRIBIR Y CANCELAR CONTRATOS DE ENLACES MUNICIPALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS.

SEGUNDO: El ciudadano en mención será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta, Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Licenciado ALEXIS DANERY VARGAS TORRES. CÚMPLASE.

> MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS

ABOG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS

Sección "B"

RESOLUCIÓN SG-05-2018

UNIDAD DE COORDINACIÓN
INTERDEFENSORIAL DEL COMISIONADO
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
(CONADEH) PARA LA ATENCIÓN DE LAS(OS)
DEFENSORAS(ES) DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 59, reconoce que: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos...".

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), en su artículo 1, dispone lo siguiente: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es una institución nacional, establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras".

CONSIDERANDO: Que la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece que: "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional"; y destaca que la responsabilidad primordial y el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales incumbe al Estado, que deberá adoptar las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

CONSIDERANDO: Que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), debe supervisar el cumplimiento de ese deber por el Estado y realizar acciones de tutela, atención inmediata, seguimiento a las quejas o denuncias de los habitantes de Honduras y migrantes y realizar investigaciones de oficio sobre violaciones a derechos humanos, en general y de los defensores Derechos Humanos, en especial, así como de las personas vulnerables;

y que, para ello, ha puesto en vigencia, desde el 8 de diciembre de 2017, el Protocolo para la atención de la Queja, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias.

CONSIDERANDO: Que los defensores y defensoras de derechos humanos, además de derechos, tienen responsabilidades de velar por la universalidad y el goce igualitario de la integralidad de los derechos humanos de todas las personas y de la comunidad, respetando, en su conjunto, los derechos humanos de las demás personas y otros grupos de la comunidad y promoviendo la paz y fraternidad entre los habitantes.

CONSIDERANDO: Que en el proceso de ejecución de la estrategia de seguridad humana para el desarrollo local sostenible "Municipios de Bienestar Solidario", se han estructurado "Redes Multisectoriales" de personas u grupos en condición de vulnerabilidad y que el Defensor del Pueblo de Honduras las ha caracterizado como una nueva figura de defensores y defensoras de derechos humanos, cuyo fin es defender solidariamente todos los derechos humanos de todas las personas vulnerables, incluyendo el medio ambiente de la comunidad; participar en los asuntos públicos municipales; y contribuir, con sus gobiernos municipales, a la seguridad humana, e impulso al desarrollo local sostenible; y efectuar veeduría social sobre programas, proyectos y servicios públicos, así como sobre la gestión pública municipal.

CONSIDERANDO: Que en el informe de Misión en Honduras, sobre la situación de los defensores y defensoras, el Relator Especial de las Naciones Unidas expresó lo siguiente: "Las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplen los Principios de París están en una posición única para orientar y asesorar a los gobiernos sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos y velar por que los principios y normas internacionales se incorporen adecuadamente en la legislación nacional y se incorporen en las políticas públicas, incluida la de los defensores y defensoras de derechos humanos".

Que, en dicho informe, se recomendó también lo siguiente: "El CONADEH debería considerar priorizar a los defensores y defensoras de derechos humanos en su agenda y las quejas presentadas por ellos. Por lo tanto, con la responsabilidad de supervisar su situación y fomentar vínculos más estrechos con la sociedad civil, este debería tener un centro de coordinación designado para los defensores y defensoras de derechos humanos".

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anteriormente relacionado, el Comisionado Nacional de los Derechos

Humanos considera pertinente reforzar la coordinación y complementación entre las defensorías nacionales y las oficinas departamentales y regionales del CONADEH, responsables de asegurar la efectividad de los derechos humanos de los sectores y grupos en condición o situación de vulnerabilidad, promoviendo y protegiendo cada vez más, a los(as) defensores(as) de los derechos humanos de dichos grupos o sectores, y de la sociedad en general, frente a eventuales vulneraciones de sus derechos y su labor defensorial e incidiendo en el diseño e implementación de políticas nacionales y locales conducentes a ello.

POR TANTO,

En uso de las facultades de que está investido, el Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en aplicación de la Constitución de la República; Resolución ONU, A/RES/48/134 sobre instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y Anexo (Principios de París); Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Resolución ONU, A/RES/53/144); y, artículo 1 y 59 de la Constitución de la República artículos 1, 8, 9, 10, 16, 20, 21, 22, 23, 30, 38 y 40 la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

RESUELVE:

PRIMERO:

Crear la "Unidad de Coordinación Interdefensorial del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para la atención de las(os) Defensoras(es) de Derechos Humanos".

SEGUNDO:

La "Unidad de coordinación interdefensorial del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para la atención de las(os) Defensoras(es) de Derechos Humanos", estará integrada por las defensorías nacionales de Niñez y Familia; Mujer; personas con VIH y personas de la Diversidad Sexual; personas con Discapacidad; personas Migrantes, Pueblos Indígenas y Afrohondureños y Personas Adultas Mayores; y, Defensoria Nacional del Medio Ambiente. Actuará concertadamente con las oficinas departamentales y regionales que correspondan a los casos objetos de atención.

TERCERO:

"La unidad de coordinación interdefensorial Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para la atención de las(os) Defensores(as) de Derechos Humanos", tendrá como facilitador un(a) Coordinador(es) de la Defensorías nacionales por un período de un (1) año, salvo necesidades sobrevinientes, a juicio del Titular de la institución CONADEH. La facilitación se rotará de manera alterna, procurando que cada una de las Defensorías Nacionales pueda ejercer esa función.

CUARTO:

Corresponde a "La Unidad de Coordinación interdefensorial del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) para la atención de las(os) Defensoras(es) de Derechos Humanos" atender, en conjunto con las Oficinas Regionales y Departamentales del CONADEH, las peticiones o quejas que sean presentadas por defensores o defensoras de derechos humanos, de conformidad a los procedimientos establecidos en el "Protocolo para la Atención de Quejas, Orientaciones y Cuestiones Humanitarias del CONADEH", que rige el funcionamiento y accionar de la Institución y establece los procedimientos de la atención de las denuncias o peticiones; asegurar la atención expedita y pertinente de los casos e investigaciones correspondientes, y someter prontamente proyectos de recomendaciones al titular del CONADEH.

En especial, tendrá las funciones siguientes:

- 1. Llevar un registro derivado de la base de datos del Siquejas del CONADEH, sobre las quejas presentadas o solicitadas por parte de las(os) Defensoras(es) de derechos humanos.
- 2. Apoyar a las oficinas regionales y departamentales en la atención a las quejas, orientaciones y atenciones humanitarias que sean presentado o solicitado por las(os) defensoras(es) de derechos humanos.
- 3. Formular sugerencias de recomendaciones documentadas al Titular del CONADEH, tanto sobre los casos de que conozcan, como respecto a la actuación de la Dirección General del Sistema de Protección (prevista en la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia) en la implementación y efectividad de las medidas de protección dirigidas a las(os) defensoras(es) de derechos humanos, para garantizar su protección, en el desempeño de sus labores de defensa.
- 4. Solicitar, a otras autoridades del Estado, la implementación de medidas urgentes de seguridad, con el objeto de salvaguardar la vida e integridad de las(os) Defensoras(es) de derechos humanos, en los casos aún no sometidos a la Dirección del Sistema de Protección.
- 5. Previa autorización del titular del CONADEH, en los casos que corresponda, solicitar ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, la implementación de medidas cautelares o provisionales, a favor de las(os) defensoras(es) de derechos Humanos.

- 6. Asesorar al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en temas relativos a las(os) defensoras(as) de derechos humanos, cuando el titular lo requiera.
- 7. Sostener reuniones periódicas con defensoras(es) de derechos humanos para conocer situaciones de amenazas u otras necesidades de atención.
- 8. Mantener contacto continuo con defensoras(es) de derechos humanos, por medio de las oficinas departamentales y regionales del CONADEH.
- 9. Contribuir, con las Ombudsmóviles que realizan las oficinas departamentales y regionales del CONADEH, a promover y fomentar el respeto de los derechos de las(os) defensoras(es) de derechos humanos, con énfasis en los Municipios de Bienestar Solidario.
- 10. Apoyar a las oficinas departamentales y regionales en la conducción de procesos de capacitación dirigidos a las(os) defensores(as) de derechos humanos en temas relacionados con los procedimientos de atención de las quejas, orientaciones y cuestiones humanitarias, así como con las necesidades de los defensores de derechos humanos.
- 11. Realizar un mapeo de las organizaciones de defensoras(es) de derechos humanos, a nivel nacional y departamental, incluyendo los "Municipios de Bienestar Solidario", (en especial, los integrantes de las redes multisectoriales) y actualizarlo periódicamente. Dicha información, será de carácter confidencial.
- 12. Realizar un mapeo de las Instituciones del Estado que atienden de manera directa e indirecta asuntos relacionados con la protección, seguridad y apoyo a las(os) defensoras(as) de derechos humanos, a nivel nacional, departamental o municipal y mantenerlo actualizado oportunamente.
- 13. Promover reconocimientos públicos sobre el papel fundamental que ejercen las personas defensoras de derechos humanos dentro de la sociedad y el Estado.
- 14. Representar a la institución cuando sea requerido por el señor Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en los espacios referentes al tema.

- 15. Otras vinculadas con la protección de las y los Defensores de los Derechos Humanos.
- 16. Velar por que los defensores y defensoras sean conscientes de la responsabilidad de respetar la universalidad y el goce igualitario de la integralidad de los derechos humanos de todas las personas y de la comunidad. Así cuando defiendan derechos humanos de algunas personas o grupos deben respetar los iguales derechos humanos de las demás personas y otros grupos y no deben promover llamados o incitación a la violencia y al odio, entre los habitantes, ya que sus actuaciones tienen que ser siempre pacíficas y fraternales.

QUINTO:

El Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos podrá, en cualquier asunto, solicitar informes urgentes, convocar a reuniones a la Unidad de Coordinación, y tomar medidas sobre la base de las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Reglamento General; así como de las demás disposiciones legales que se dicten.

SEXTO:

Dado que la presente resolución se adopta en ocasión del *Encuentro Regional de Seguimiento a Declaración Nacional de Tegucigalpa sobre "Municipios de Bienestar Solidario"* y en presencia de los alcaldes de los Municipios de derechos humanos del occidente de Honduras, firman como testigos de honor de este trascedente acto.

SÉPTIMO:

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del dos (2) de enero del año dos mil diecinueve (2019) en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Corquín, departamento de Copán, Honduras, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

H. ROBERTO HERRERA CÁCERES

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

<u>Testigos de Honor</u>

Alcaldes de "Municipios de Bienestar Solidario"

2 E. 2019



INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS (SERVICIOS DE CONSULTORÍA-SELECCIÓN DE FIRMAS)

PROYECTO ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE HOGARES (ENIGH 2019-2020) **HONDURAS**

CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE **HOGARES (ENIGH)**

República de Honduras

Proyecto Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH 2019-2020) Donación Nº: TF A8185-HN **Supporting Cost of Living Measurements Project** Referencia No. HN-BCH-76913-CS-CQS.

El Banco Central de Honduras, ha recibido financiamiento del Banco Mundial para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH) y utilizará una parte de los fondos para los contratos de servicios de una firma consultora para el desarrollo e implementación de una estrategia de comunicación.

Los servicios de consultoría comprenden la contratación de una firma consultora para elaborar una estrategia de comunicación y llevar a cabo una campaña de publicidad masiva, con el objetivo de generar confianza y sensibilizar a la población en general, a grupos de interés públicos, privados y de sociedad civil en particular, sobre la importancia de la aplicación de la encuesta y sus beneficios para el país.

Los Términos de Referencia de esta asignación se encuentran publicados en la página web mencionada al final de esta solicitud o podrán ser solicitados al Contratante a la dirección allí detallada.

El Banco Central de Honduras, invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Las firmas interesadas deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios. Los criterios para la selección de la lista corta de oferentes son los siguientes:

La firma oferente debe contar con una experiencia debidamente comprobada mediante un mínimo de dos (2) cartas originales de distintos clientes para los cuales haya realizado con plena satisfacción del cliente, al menos una (1) campaña de comunicación institucional

a nivel nacional en los últimos cinco (5) años. La misma puede haberse efectuado en el sector público o privado (indicar fecha, duración, nombre del proyecto y cuáles servicios que ofreció a los clientes), junto a las cartas de referencia, debe adjuntar muestras de las piezas promocionales que se produjeron que complementen lo descrito en esas cartas, las piezas promocionales que se adjunten, pueden ser piezas publicitarias usadas en radio, televisión, prensa u otros.

- La firma oferente debe contar con una experiencia debidamente comprobada, la cual debe acreditar mediante un mínimo de dos (2) cartas originales de distintos clientes para los cuales haya realizado con plena satisfacción del cliente, una campaña en redes sociales o haya brindado el servicio de Community Manager en los últimos tres (3) años. La misma puede haberse efectuado en el sector público o privado (indicar fecha, duración, nombre del proyecto y cuáles servicios ofreció a los clientes). Junto a las cartas de referencia, debe adjuntar muestras de las piezas promocionales que se produjeron que complementen lo descrito en esas cartas.
- La firma oferente debe contar con un equipo de trabajo para realizar esta contratación, el cual debe estar conformado por: Un (1) gerente o coordinador del proyecto, un (1) director creativo, un (1) diseñador gráfico, un (1) director de medios, un (1) encargado de cuentas digitales (Community Manager), el cual reúna el perfil requerido indicado en el numeral 9.1 de los Términos de Referencia.

Las cartas de referencias indicadas en los incisos a) y b) deberán incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido. Se aceptará que se presenten fotocopias de dichas cartas de clientes siempre y cuando sea facilitada al BCH la original en el momento de requerirse para realizar el respectivo proceso de cotejamiento.

La expresión de interés de las firmas consultoras interesadas es requerida bajo el párrafo 7.16 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, emitidas en julio de 2016, revisadas en noviembre 2017 y en agosto 2018. De igual forma, por favor tomar en cuenta la siguiente información específica relacionada a la presente asignación sobre conflicto de interés: Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisición del Banco Mundial vigentes, las cuales pueden ser consultados en la página Web de dicho organismo internacional en la siguiente dirección: http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-endservices/brief/procurrement-new-framework.

Las firmas consultoras se podrán mancomunar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture) o presentar subconsultores con el fin de mejorar sus calificaciones. Las firmas consultoras serán seleccionadas en base al método descrito en las Regulaciones antes mencionadas.

Las firmas consultoras interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo, o por correo electrónico), a más tardar el 21 de enero de 2019, 15:00 horas (-6:00 GMT).

Proyecto ENIGH

Atn: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República de Honduras

Tel: +504 2262-3700/3600 Ext. 10901

Correo electrónico: <u>adquisiciones. enigh@bch.hn</u>
Páginas Web: <u>http://www.bch.hn/portaldetransparencia</u>
[http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework]
http://www.honducompras.gob.hn/

2 D. 2019

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: Que el Abogado JACOB MISAEL FLORES HERRERA, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor VICTOR BAQUEDANO, mayor de edad, casado, labrador, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0607-1943-00034, con domicilio y residencia en la aldea El Carrizo del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, sobre terreno de Naturaleza Privada, que se describe de la manera siguiente: 1).- Un Terreno con una extensión del predio aproximadamente 02 Has, 78 as, 10.25, 03 Mz, + 9887.05 v2, Naturaleza Jurídica: SITIO EL CARRIZO PRIVADO, el cual tiene los límites y colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con CARLOS NUÑEZ, LUIS NUÑEZ; AL SUR, con VICTOR BAQUEDANO, ANTONIO NUÑEZ, CARRETERA DE POR MEDIO y FAMILIA MIDENCE; AL ESTE, con LUIS NUÑEZ, CEMENTERIO EL CARRIZO, CARRETERA DE POR MEDIO y FAMILIA MIDENCE; y AL OESTE, con ANTONIO NUÑEZ, VICTOR BAQUEDANO, CALLEJÓN DE POR MEDIO y FAMILIA BOJORQUE. El cual se encuentra cercado por todos sus rumbos. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más cinco años más quince años que lo tuvieron las vendedoras y no hay otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 10 de agosto del año 2018.

YESENIA DVICENTE JARQUIN SECRETARIA

1 D. 2018 y 2 E. 2019.

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil en el Expediente número 0801-2018-04771-CV, dictó sentencia definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herederos Ab intestato en fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), que en su parte dispositiva dice: FALLA: 1) DECLARAR, con lugar la Solicitud de declaratoria de herencia Ab intestato, presentada por las señora PETRONA CHICAS DELCID y VILMA LETICIA MALDONADO CHICAS de generales expresadas en el preámbulo de esta sentencia; 2) DECLARAR a la señora VILMA LETICIA MALDONADO CHICAS, HEREDERA AB INTESTATO, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el señor SANTOS EMILIO MALDONADO **DAVILA**, y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho; 3) OTORGAR a la señora PETRONA CHICAS DEL CID, la cuarta parte conyugal que por ley le corresponde, de la masa hereditaria dejada por el causante SANTOS EMILIO MALDONADO DAVILA; 4) Y MANDA: Que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de la ley en el Diario Oficial La Gaceta, o en un diario escrito de mayor circulación que se edite en el departamento, o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante quince días y transcurrido este plazo, se extienda a la interesada certificación íntegra del presente fallo. NOTIFÍQUESE.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de noviembre de 2018.

ABOG. ARELIS M. MONTIEL FLORES SECRETARIA ADJUNTA

1, 17 D. 2018 y 2 E. 2019.

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2018-017448

[2] Fecha de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.

[4] Domicilio: BARRIO GUAMILITO, 6ta. AVENIDA, 3ERA. CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS **B.-REGISTRO EXTRANJERO**[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NENOTECH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores

[9] Nombre: IRIS PINEDA RAMÍREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para ef ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad In

[11] Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2018.12] Reservas: Se reivindica la combinación de los colores; Azul, Negro, Anaranjado y Gris. Se protege unican NENOTECH v diseño.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. v 1 F.2019.

1/ Solicitud: 45500-18

2/ Fecha de presentación: 26-10-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4./ Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 AVENIDA, 10 Y 11 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAXIMUS Y DISEÑO



Se reivindica la combinación de colores: Amarillo y Rojo.

7/ Clase Internacional: 31 8/ Protege y distingue:

Alimento para animales.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: IRIS PINEDA RAMÍREZ.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo $88\,$ de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21- 11-2018

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

1/ Solicitud: 45498-18

2/ Fecha de presentación: 26-10-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V

4.1/ Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 AVENIDA, 10 Y 11 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASTER CLEAN Y DISEÑO



Se reivindica la combinación de colores: Azul y Blanco.

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para limpiar, pulir, desengrasar, raspar y jabones. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: IRIS PINEDA RAMÍREZ. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2018

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

1/ Solicitud: 45499-18

2/ Fecha de presentación: 26-10-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4. Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. 4.1/ Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 AVENIDA, 10 Y 11 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASTER CLEAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica la combinación de colores: Azul y Blanco.

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Escobas y trapeadores para limpieza.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: IRIS PINEDA RAMÍREZ.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 21-11-18

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 18-48458 2/ Fecha de presentación: 15-11-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: I

e: IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE AMÉRICA CENTRAL. S.A. DE C.V. (IMEXAC. S.A. DE C V)

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ión v 6.1/ Distintivo: IKAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue: Café y sucedáneos del café.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHAVEZ. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Sector de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie

11/ Fecha de emisión: 10- 12-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

[1] Solicitud: 2018-042814
[2] Fecha de presentación: 10/10/2018
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

A.- ITULAR [4] Solicitante: NATURHILL, S.A. [4.1] Domicilio: Local ubicado en el Area Comercial del Hotel Honduras Maya, Honduras. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[7-2] Organization dello dia Deces del TONORORAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NATURHILL

NATURHILL

[7] Clase Internacional: 0 [8] Protege y distingue:

Protegera importación y distribución de productos farmacéuticos de consumo humano y animal, medicina natural, productos homeopáticos y cosméticos. normal, productos homeopáticos y cosméticos.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2018. 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industria

2, 17 E. y 1 F.2019.

[1] Solicitud: 2018-036066

[2] Fecha de presentación: 17/08/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TRIPLE A AUTOPARTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
[4.1] Domicilio: Barrio Santa Anita, 6 avenida, 2 calle, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIPLE A AUTOPARTES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad y comercialización de producto y partes automotrices

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ OSWALDO FIGUEROA PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

[1] Solicitud: 2018-022671
 [2] Fecha de presentación: 21/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

A.- TITULAR [4] Solicitante: JOYERÍA YOLY, S. DE R.L. DE C.V. [4.1] Domicilio: Barrio Lempira, edificio Plaza Palmero, siete (7) calle, quinta (5ta.) avenida, San Pedro Sula,

HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOYERIA YOLY



7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Compra, venta e impportación de todos tipo de joyas y bisutería ya sea de oro, plata o cualquier otro metal; ropa,

calzado y accesorios para damas y cabelleros.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: WALTER DAVID RODRIGUEZ GOMEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2018.
12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños o colores que puedan mostrar los ejemplares de etiquetas, se protege únicamente la denominación "JOYERIA YOLY" los demás elementos denominativos y figurativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

[1] Solicitud: 2018-022672

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL A.- TITULAR

[4] Solicitante: JOYERÍA YOLY, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Barrio Lempira, edificio Plaza Palmero, siete (7) calle, quinta (5ta.) avenida, San Pedro Sula,

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación v [6.1] Distintivo: RIVIERE JOYEROS



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Compra, venta e impportación de todos tipo de joyas y bisutería ya sea de oro, plata o cualquier otro metal; ropa, calzado y accesorios para damas y cabelleros.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: WALTER DAVID RODRIGUEZ GOMEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2018

12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial se protege únicamente la parte denominativa "RIVIERE JOYEROS" sin dar exclusividad sobre la palabra Joyeros, los demás elementos figurativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- [1] Solicitud: 2018-036172[2] Fecha de presentación: 20/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A. TITULAR
 [4] Solicitante: CARLS JR. RESTAURANTS LLC.
 [4.1] Domicilio: 6700 Tower Circle, Suite 1000, Franklin, TN 37067, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Domericación y (6.1 L) Estaticia DISEÑO ESPECIAL

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Servicios de restauració ntación); hospedaje temporal
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: FELIX SUAZO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2018.
- 121 Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 2, 17 E. y 1 F.2019.
- 1/ Solicitud: 48837-15
- 2/ Fecha de presentación: 16-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A TITULAR
- A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRIO INVERSIONES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Plan de La Laguna, Block B, número catorce, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



- 6.2/ Reivindicaciones BADU & diseño
- 7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arro
- ege y distingue: , cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería tería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vínagre.

- y confiteria, helados comestibles; miel, jarabe de mel 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: FELIX ALEJANDRO SUAZO SOTO.
- E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para ef

- 11/ Fecha de emisión: 29- 04-2016 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

- Registrador(a) de la Propiedad Industrial
- 2, 17 E. y 1 F.2019.

- 1/ Solicitud: 3931-2017
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AUDIO MOBILE AMERCIAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: PH Gran Plaza, oficina 3F, calle Andres Mojica, San Francisco Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Panietro Básico:

- B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIWA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

b.1 Pagina Adicional:b.- APODERADO LEGAL.9/ Nombre: FELIX ALEJANDRO SUAZO SOTO.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Indust

- 11/ Fecha de emisión: 22- 03-2018
- 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Prop 2, 17 E. y 1 F.2019.

1/ Solicitud: 3929-2017

Solicitud: 3929-2017
 Fecha de presentación: 25-01-2017
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 Solicitante: Grupo Marcade, S.A. DE C.V.
 JOmnicilio: Boulevard Carlos Salinas de Gortari Km. 7.5; colonia Valle del Mezquital, Apodaca, Nueva León, C.P. 66632, México.
 A Cormarianda baio las Layes de: México.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- B.- REGISTRO EATRANSERO
 5/Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: STARTAPE y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 16

7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel y catón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; cintas adhesivas de papelería o uso doméstico; cinta para enmascarar de papel crepe con adhesivo para papelería y uso doméstico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

11/ Fecha de emisión: 12- 07-2017

mbre: FELIX ALEJANDRO SUAZO SOTO.

E.- SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

12/ Reservas:

iente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

- 1/ Solicitud: 3930-2017
- 2/ Fecha de presentación: 25-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
 A.-TITULAR
 4/ Solicitante: Grupo Marcade, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Carlos Salinas de Gortari Km. 7.5; colonia Valle del Mezquital, Apodaca, Nueva León, C.P.
 66632, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Renistro Básico:
 5/ Renistro Básico:
- 5/ Registro Básico
- 5.2 País de Origen:
- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación y 6.1/ Distintivo: STARTAPE y diseño



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Caucho, gutapercha, goma, amianto y mica en bruto o semielaborados, así como sucedáneos de estos materiales; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos; cintas adhesivas para uso industrial [que no sean para papelería o uso domésticos]; cinta para enmascarar de papel crepe con

adhesivo para uso industrial y automotriz. **8.1**/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

e: FELIX ALEJANDRO SUAZO SOTO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2017

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

2, 17 E. y 1 F.2019

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ENERO DEL 2019 No. 34,834

Solicitud: 2014-044092

[2] Fecha de presentación: 11/12/2014 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] Solicitud de registro de: MANCA DE LABORATIONAL DE BOTAS, S. DE R.L.
[4] Solicitante: MANUFACTURERA INTERNACIONAL DE BOTAS, S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: ZETTA 313 COL. INDUSTRIAL DELTA LEON, GUANAJUATO, 37545, México.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación v [6.1] Distintivo: MONTANA Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege v distingue:

Artículos de cuero y cuero de imitación, incluyendo carteras, billeteras, bolsas, portafolios, maletas, arneses para animales, bandoleras de cuero, bolsos de mano, bolsos de viaje, bolsitos de mano, carteras de bolsillo, cordones de cuero, mochilas, monederos, morrales, portadocumentos, portamonedas, riendas, tarjeteros (carteras); pieles de animales, baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastomes; fustas y artículos de guarnicionerría.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

1/ Solicitud: 24491-18 2/ Fecha de presentación: 1/06/18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SANOFI.

4.1/ Domicilio: 54, rue La Boétie 75008 PARÍS - FRANCE. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.1 País de Origen: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: SANOFI GENZYME

SANOFI GENZYME

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Lentes de contacto; anteojos y lentes ópticos; software en el campo de la salud; cintas de vídeo y cassettes de audio, CD-ROMs en el campo de la salud, software de imágenes médicas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-07-2018

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

1/ Solicitud: 25924-2018 2/ Fecha de presentación: 12-06-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GENZYME CORPORATION.
4.1/ Domicilio: 50 Binney Street, Cambridge, MA 02142, United States.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FITBREVIO

FITBREVIO

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica solicitud prioritaria No.87726932 presentada en Estados Unidos de América, el 19 de diciembre de 2017.

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público par Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 30-07-2018

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Indus 2, 17 E. v 1 F.2019.

1/ Solicitud: 2017-29002

2/ Fecha de presentación: 04-07-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4./ Solicitante: Jabonería Wilson, S.A. 4.// Domicilio: París No. 40-13 y avenida Gaspar de Villarroel, Quito-Ecuador.

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL MACHO

EL MACHO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege v distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancia para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasa y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Fanny Rodríguez. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

[1] Solicitud: 2014-044093 [2] Fecha de presentación: 11/12/2014 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: MANUFACTURERA INTERNACIONAL DE BOTAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: ZETTA 313 COL. INDUSTRIAL DELTA LEON, GUANAJUATO, 37545, México. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MM Y DISEÑO

2, 17 E. y 1 F.2019.

[8] Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRIA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2018. 12] Reservas: No se reivindica Montana

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 32944-18

2/ Fecha de presentación: 27-07-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4.- TITULAR
 4/ Solicitante: Guardado, Sociedad Anónima de Capítal Variable (Guardado, S.A. de C.V.)
 4.1/ Domicilio: Colonia Militar, pasaje Martínez entre 1ª y 2ª avenida Sur, No. 412, zona 5, barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las Leves

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B- REGISTRU EATRAISERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(**Descripción y 6.1/*Distintivo: SECNITRAL**)

ión y 6.1/ Distintivo: SECNITRAL

SECNITRAL

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos de consumo humano. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

D.- AI ODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp ate. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2018

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

1/ Solicitud: 32943-18

2/ Fecha de presentación: 27-07-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
4/ Solicit

4.1 Olicitante: Guardado, Sociedad Anónima de Capital Variable (Guardado, S.A. de C.V.)
 4.1/ Domicilio: Colonia Militar, pasaje Martínez entre 1º y 2º avenida Sur, No. 412, zona 5, barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador.

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: IMIDALYN

IMIDALYN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos de consumo humano.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2018

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

2, 17 E. y 1 F.2019.

1/ Solicitud: 32942-2018 2/ Fecha de presentación: 27-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITOLAK
4./ Solicitante: Guardado, Sociedad Anónima de Capítal Variable (Guardado, S.A. de C.V.)
4.1/ Domicilio: Colonia Militar, pasaje Martínez entre 1° y 2° avenida Sur, No. 412, zona 5, barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLUCODEL

FLUCODEL

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos de consumo humano.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-2018

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. v 1 F.2019.

1/ Solicitud: 32946-18

2/ Fecha de presentación: 27-07-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Guardado, Sociedad Anónima de Capítal Variable (Guardado, S.A. de C.V.)

4.1/ Domicilio: Colonia Militar, pasaje Martinez entre 1ª y 2ª avenida Sur, No. 412, zona 5, barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOLOGRIP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

Se reivindican los colores del diseño 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos de cons

rroucios rarmaceutos de consumo numano. 8.1/ Página Adicional: D.-APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

1/ Solicitud: 32947-18

2/ Fecha de presentación: 27-07-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: Guardado, Sociedad Anónima de Capítal Variable (Guardado, S.A. de C.V.)

4.1/ Domicilio: Colonia Militar, pasaje Martinez entre 1ª y 2ª avenida Sur, No. 412, zona 5, barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores del diseño

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos de consumo huma
8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon e. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2018 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Indus

2, 17 E, v 1 F.2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ENERO DEL 2019 No. 34,834

- [1] Solicitud: 2018-038454
- [2] Fecha de presentación: 04/09/2018
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
- [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 10, CARRETERO AL ATLÁNTICO ZONA 17, GUATEMALA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

- B.- REGISTRO EXTRANJERO

 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOY SUAVIDAD, SOY FUERZA. INSPIRADOS EN TI

SOY SUAVIDAD, SOY FUERZA. INSPIRADOS EN TI

- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue:
- Papel, papel higiénico, servilletas de papel, pañuelos de papel, toalla de papel, mayordomo de papel. D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de septiembre del año 2018.
- 12] Reservas: La señal de propaganda se utilizará en la marca DISEÑO ESPECIAL DECORADO RO-SAL No. 2015-46561.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F.2019.

- 1/ Solicitud: 18-48858 2/ Fecha de presentación: 19-11-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Guardado, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Militar, pasaje Martínez entre 1ª y 2ª avenida Sur, No. 412, zona 5, barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador. 4.2/ Organizada bajo las Leves de
- B.- REGISTRO EXTRANJERO

- B.- REGISTRU EATRAINJERG
 5/Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEKAM

DEKAM

- 6.2/ Reivindicacione
- New Indicaciones:
 // Clase Internacional: 05
 // Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de consumo humano.
- 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
- E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-12-2018
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 2, 17 E. y 1 F.2019.
- 1/ Solicitud: 2018-32934
- 2/ Fecha de presentación: 27-07-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

- A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Guardado, Sociedad Anónima de Capítal Variable (Guardado, S.A. de C.V.)
 4.1/ Domicilio: Colonia Militar, pasaje Martínez entre 1ª y 2ª avenida Sur, No. 412, zona 5, barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico
 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

- 5 coargo rais: ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Denominación y 6.1/ Distintivo: DOLOCETAMIN

DOLOCETAMIN

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos de consumo humano.

8.1/ Página Adicional:

0.1. ragina Autoinia:
D.- APODERADO LEGAL,
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-09-18

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industria

- 2, 17 E. y 1 F.2019.
- 1/ Solicitud: 2018-32936
- 2/ Fecha de presentación: 27-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- Solicitante: Guardado, Sociedad Anónima de Capital Variable (Guardado, S.A. de C.V.)
 Jomicilio: Colonia Militar, pasaje Martínez entre 1ª y 2ª avenida Sur, No. 412, zona 5, barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen:
- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUCRADEL

SUCRADEL

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:
- Productos farmacéuticos de consumo humano

- D.- APODERADO LEGAL.

 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
- E.- SUSTITUYE PODER
- Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

11/ Fecha de emisión: 18-09-2018

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 2, 17 E. y 1 F.2019.
- 1/ Solicitud: 2018-32939
- 2/ Fecha de presentación: 27-07-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4.4 Solicitante: Guardado, Sociedad Anónima de Capítal Variable (Guardado, S.A. de C.V.)
 4.1/ Domicilio: Colonia Militar, pasaje Martínez entre 1ª y 2ª avenida Sur, No. 412, zona 5, barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador.
- 4.2/ Organizada bajo las Leves de B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5.1 Fecha:
- 5.2 País de Origen
- 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARXIUM

FARXIUM

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege v distingue:
- Productos farmacéuticos de consumo humano 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
- E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-09-2018
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

2, 17 E, v 1 F,2019.

Registrador(a) de la Prop

[1] Solicitud: 2018-041695

[2] Fecha de presentación: 26/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LABORATORIOS SUED, S. R. L.

[4.1] Domicilio: REPÚBLICA DOMINICANA, Rep. Dominicana.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REP. DOMINICANA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRIPRES

TRIPRES

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Antihipertensivos, antianginosos y diuréticos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-041696

[2] Fecha de presentación: 26/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LABORATORIOS SUED, S. R. L.

[4.1] Domicilio: REPÚBLICA DOMINICANA, Rep. Dominicana.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REP. DOMINICANA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OLMESAR

OLMESAR

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Antihipertensivos, diuréticos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ

MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-041694

[2] Fecha de presentación: 26/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LABORATORIOS SUED, S. R. L.

[4.1] Domicilio: REPÚBLICA DOMINICANA, Rep. Dominicana.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REP. DOMINICANA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TERIAL

TERIAL

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Betabloqueadores, antihipertensivos, diuréticos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ENERO DEL 2019 No. 34,834

[1] Solicitud: 2018-048910

[2] Fecha de presentación: 20/11/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMERCIALIZADORA H.S., HONDURAS, S.A.
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., BARRIO CASAMATA, 3ERA. CALLE, CASA 1107, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AJI-RICAS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue: Tajadas de mínimo, platano. D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ROGER JOAQUIN ORDOÑEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-048979

[2] Fecha de presentación: 20/11/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK

[4] Solicitante: INVERSIONES NANI, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NANI Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, repostería y confitería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARVIN FIDEL CASTRO CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: No se reivindica Envinado Francés, por ser descriptivo al producto.

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

1/ Solicitud: 18-36810 2/ Fecha de presentación: 23-08-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/Solicitante: QUIMICOS OMA, S.A.

4.1/Domicilio: Autopista Medellín Km. 2.5, Via Parcelas Km 1.3, AEPI Bodega 14. Cota (Cundinamarca), República de Colombia.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CACIQUE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Funguicida

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: JOHANA MABEL MENDOZA FLORES.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 24-09-2019

12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-009928

[2] Fecha de presentación: 01/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE MEDELLIN, CARRETERA 37 #2, SUR-104, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HIALTEARS

HialTears®

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Sustancias oftalmológicas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Erick Stevens Miranda Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de septiembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- [1] Solicitud: 2018-026946
- [2] Fecha de presentación: 19/06/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 141 Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.
- [4.1] Domicilio: 3 AVENIDA NORTE FINAL INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GALLO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: Se protege la denominación "GALLO Y DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industrial

14 D. 2018 y 2 y 17 E. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-026947
- [2] Fecha de presentación: 19/06/2018
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.
- [4.1] Domicilio: 3 AVENIDA NORTE FINAL INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISFRUTA LA COPA GALLO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:

erales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: La Expresión o Señal de Propaganda "DISFRUTA LA COPA GALLO Y DISEÑO", se utilizará con la Solicitud de Registro No. 2018-26946 de la Marca denominada "GALLO Y DISEÑO", en Clase Internacional 32.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industrial

14 D. 2018 y 2 y 17 E. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-038390
- [2] Fecha de presentación: 04/09/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- [4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
- [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 15 CARRETERA HACIA EL SALVADOR, SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEÑORIAL Y DISEÑO



[8] Protege y distingue: Botanas, churros y frituras de harina (boquitas).

APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2018.

[12] Reservas: Se protege únicamente como denominación la palabra "SEÑORIAL", no se protege la palabra NACHOS, aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industria

14 D. 2018 y 2 y 17 E. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-038445
- [2] Fecha de presentación: 04/09/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.

[4.1] Domicilio: KILÓMETRO 15 CARRETERA HACIA EL SALVADOR, SANTA CATARINA PINULA, ${\it GUATEMALA, C.A.}$

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEÑORIAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2018.

[12] Reservas: Se protege únicamente como denominación la palabra "SEÑORIAL", no se protege "POP CORN", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industria

14 D. 2018 v 2 v 17 E. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-038444
- 121 Fecha de presentación: 04/09/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALIMENTOS, S.A.
- [4.1] Domicilio: KILÓMETRO 15 CARRETERA HACIA EL SALVADOR, SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEÑORIAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- Palomitas de maíz / rosetas de maíz.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2018.

112] Reservas: Se protege únicamente como denominación la palabra "SEÑORIAL", no se protege "POP CORN", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registro de la Propiedad Industrial

14 D. 2018 y 2 y 17 E. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ENERO DEL 2019 No. 34,834

1/ Solicitud: 35351-2017 2/ Fecha de presentación: 15-08-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: PIERRE CARDIN

4.1/ Domicilio: 59, RUE DU FAUBOURG SAINT-HONORÉ 75008 PARIS. France

4.2/ Organizada bajo las Leve B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PIERRE CARDIN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 24

7/ Clase Internacional: 24
8/ Protege y distingue:
Tejidos (excepto telas para tapizar muebles); tejidos termoadhesivos; ropa de cama y de casa; ropa de mesa (excepto de papel); sábanas, fundas de almohada, cubrecamas, edredones (cobertores de plumas); fundas de colchón; ropa de baño (excepto prendas de vestir); servilletas de materias textiles; toallas y guantes de aseo personal de materias textiles; tapetes de billar, tapices murales de materias textiles; manteles que no sean de papel; hules (manteles); sacos de dormir; toallitas desmaquillantes de materias textiles.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 07-11-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

1/ Solicitud: 35358-2017

2/ Fecha de presentación: 15-08-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4.1/ Domicilio: 59, RUE DU FAUBOURG SAINT-HONORÉ 75008 PARIS, France

4.2/ Organizada bajo las Leves de B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIERRE CARDIN

PIERRE CARDIN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

Clase Internacional: 25
Protege y distingue:

Prendas de vestir; punto (prendas de vestir); ropa interior; pijamas, batas [saltos de cama], trajes; blusas, pulóveres; faldas; vestidos; calzoncillos; chaquetas; abrigos; chubasqueros; camisas; corbatas; fulares; fajas [bandas]; velos [para vestir]; chales; cinturones (vestimenta); guantes (vestimenta); portaligas; sombreros, gorros; calcetines; calzado; patucos; botas; calzado de playa; zapatillas deportivas; calzoncillos y trajes de baño, ropa de deporte, excepto trajes para inmersión.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-11-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Indus

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

1/ Solicitud: 17-35360

2/ Fecha de presentación: 15-08-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A. TITULAR

4/ Solicitante: PIERRE CARDIN

4.1/ Domicilio: 59, Rue du Faubourg Saint-Honoré 75008 PARIS, France

4/ Oronaizada bajo las Lewes de:

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PIERRE CARDIN

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:
Baûles y maletas; bolsos y maletas con ruedas; bolsos de mano; mochilas; bolsas para la compra, bolsas de playa, portafolios escolares; bolsas de deporte (excepto las adaptadas a los productos que vayan a contener); equipaje; portafolios escolares; monederos, que no sean de metales preciosos, equipaje, bolsas para tarjetas (carteras); carteras portadocumentos; carteras (marroquinería); estuches para llaves; paraguas; neceseres (vacios); riñoneras, sacos funda para vestidos de viaje.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

[1] Solicitud: 2017-030808

[2] Fecha de presentación: 14/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CHINA XD ELECTRIC CO., LTD

[4.1] Domicilio: Building A, No. 7, Tangxing Road, Xi'an, 710075 Shaanxi, China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: XD Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 17

[8] Protege y distingue:

Aisladores eléctricos de materiales cerámicos, productos aislantes, materiales aislantes, pinturas aislantes, tejidos aislantes, mica en bruto o semielaborada, aisladores, bandas aislantes, papel aislante, recubrimientos aislantes, terminales del tipo

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industria

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

[1] Solicitud: 2017-030809 [2] Fecha de presentación: 14/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: CHINA XD ELECTRIC CO., LTD

[4.1] Domicilio: Building A, No. 7, Tangxing Road, Xi'an, 710075 Shaanxi, China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: XD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Dispositivos automáticos para centrales eléctricas, aparatos eléctricos de conmutación, dispositivos distribuidores de potencia para prueba de explosiones de alto voltaje, aparatos de control remoto, juegos de aparatos eléctricos de verificación y prueba, acumuladores eléctricos, consolas de distribución [electricidad], aparatos electrodinámicos para el control remoto de señales, instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales, aparatos electrodinámicos para el control remoto de agujas de ferrocarril, convertidores eléctricos tableros de conmutación de alta y baja tensión, interruptores de alimentación, reactores eléctricos, cambiador de toma.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

14 D. 2018 y 2 y 17 E. 2019.

1/ Solicitud: 18-13750

2/ Fecha de presentación: 23-03-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ORGANIZACION RIMET, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: 9 Calle, 47-28 zona 7, Colonia El Rosario, Mixco, Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 25 8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

1/ Solicitud: 8476-18

2/ Fecha de presentación: 21-02-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: ARISA CORREDORES DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 23 Calle 15-14 zona 13, edificio Condesa 2, Nivel 6, Guatemala, Guatemala

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO NEXXIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobliarios. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-06-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

1/ Solicitud: 14600-18

2/ Fecha de presentación: 4-04-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4.1/ Domicilio: 1111 kane Concourse Site 410 Bal Harbor, Miami, Florida 33154, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRIDA KAHLO

FRIDA KAHLO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARÍAS E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-2018.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

[1] Solicitud: 2017-003385 [2] Fecha de presentación: 23/01/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: DENTSPLY SIRONA INC.

[4.1] Domicilio: Susquehanna Commerce Center 221 West Philadelphia Street York Pennsylvania 17401-2991 United States of America, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DENTSPLY SIRONA

DENTSPLY SIRONA

[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Instrumentos, aparatos, equipos y aparatos dentales, instrumentos, equipos y aparatos de ortodoncia, instrumentos, aparatos equipos y aparatos para la odontología, instrumentos, dispositivos, equipos y aparatos para su utilización en procedimientos endodónticos, dientes artificiales, cámaras intraorales dentales, cámaras para la captura de imágenes dentales y orales, piezas y accesorios para los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2018. [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registro de la Propiedad Industrial

14 D. 2018 y 2 y 17 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-013749

[2] Fecha de presentación: 23/03/2018

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

[4] Solicitante: ORGANIZACION RIMET, SOCIEDAD ANÓNIMA

[4.1] Domicilio: 9 CALLE, 47-28 ZONA 7, COLONIA EL ROSARIO, MIXCO, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación v [6.1] Distintivo:

RK

[8] Protege y distingue

nto dedicado a la venta de prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, textiles y accesorios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

14 D. 2018 y 2 y 17 E. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ENERO DEL 2019 No. 34,834

1/ Solicitud: 34019-18

1/ Solicitud: 3-019-18
2/ Fecha de presentación: 3-08-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Kilómetro 10 Carretera al Atlántico zona 17, Guatemala, Guatemala

4.2/ Organizada bajo las Leves de B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/ Distintivo: SUAVE ULTRA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16 **8**/ Protege y distingue: Papel higiénico.

6.1/ ragina Adultonia.
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-09-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Inc

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 34018-18

1/ Solicitud: 34018-18
2/ Fecha de presentación: 3-08-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Kilómetro 10 Carretera al Atlántico zona 17, Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVE ULTRA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16 **8**/ Protege y distingue: Servilletas de papel.

8.1/ Página Adicional

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-09-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 38376-18 2/ Fecha de presentación: 4-9-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

4/1/ Domicilio: Kilómetro 10 Carretera al Atlántico zona 17, Guatemala, Guatemala.

4/2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES ESTATA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue: Papel higiénico.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Rosal Soft Plus DOBLE HOJA Y ETIQUETA



8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de ley correspondente de la conocimiento público para efectos de la conocimiento de la te. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. v 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 2018-38375

1/ Solicitud: 2018-383/5 2/ Fecha de presentación: 4 septiembre 2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: P.

A.- TITULAR
4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Kilómetro 10 Carretera al Atlántico zona 17, Guatemala, Guat
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2) rewindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Toallas humedas, toallas desmaquillantes, toallitas impregnadas de lociones cosméticas, desmaquilladores, toallitas húmedas.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/9/2018.

12/ Reservas: Se reivindican los colores de la etiqueta.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad In

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 38374-18

1/ Solicitud: 38374-18
2/ Fecha de presentación: 4-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: Kilómetro 10 Carretera al Atlántico zona 17, Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Parietra Paleiary:

B.- REGISTRO EATRA DELICE
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAX ABSORB Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel higiénico, papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, servilletas de papel, mayordomo de papel, paños de papel para limpieza, trapos de papel para limpieza, pañuelos de papel, toallas de papel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/9/2018.

12/ Reservas: Se reivindican los colores del diseño

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 18-38769

1/ Solicitud: 18-36/69
2/ Fecha de presentación: 06-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: GDC ALIMENTOS, S.A.

4.1/ Domicilio: Rua São Tomé, 86, 9º/10º andares, São Paulo - Brasil

4.2/ Organizada bajo las Leves de B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOMES DA COSTA Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 29 8/ Protege y distingue: Pescado en conserva.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-2018

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 18-38770

2/ Fecha de presentación: 06-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: (

A.- TITULAR 4/ Solicitante: GDC ALIMENTOS, S.A. 4.1/ Domicilio: Rua São Tomé, 86, 9º/10º andares, São Paulo - Brasil 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Panistre Pácias.

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.2 Fais de Origon.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOMES DA COSTA Y ETIQUETA







6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 29 **8**/ Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 34085-18 2/ Fecha de presentación: 3-08-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A. TITULAR
4/ Solicitante: HERO MOTOCORP LTD
4.1/ Domicilio: 34 Community Centre Basant Lok, Vasant-Vihar, 110057-New Delhi, India
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádion País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUNK 200

HUNK 200

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue: Vehículos, incluyendo partes, piezas y accesorios incluidos en clase 12.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarrí E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie tte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-9-2018

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

2, 17 E. y 1 F. 2019.

2/ Fecha de presentación: 7-8-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HIULAK
4/ Solicitante: Hero MotoCorp Ltd.
4/1 Domicilio: 34 Community Centre Basant Lok, Vasant-Vihar, 110057-New Delhi, India
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Renistro Besico:

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

XPULSE

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue: Vehículos, incluyendo partes, piezas y accesorios incluidos en clase 12.

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Gissel Zalavarria
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efe nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-9-2018

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industria

2, 17 E. v 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 17-34305

1/ Solicitud: 17-34305
2/ Fecha de presentación: 08-08-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOEL ALIMENTARIA, S.A.U.
4.1/ Domicilio: Pla de Begudá, 17857 Sant Joan Fonis Girona, España.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Paristre Padison:

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.1 Peis de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AROMAS DEL SUR

AROMAS DEL SUR

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confiteria, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-9-17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propi

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ENERO DEL 2019 No. 34,834

1/ Solicitud: 2018-29250

1/ Solicitud: 2018-29250
2/ Fecha de presentación: 04-07-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: CORPORACIÓN DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL (CORPAUL)
4.1/Domicilio: CARRETERA 52 A, 39-80 MEDELLIN, SECTOR LA BAYADERA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.
4.2/Organizada baio las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INFUCET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la Fuente Segoe UI Bold Italic y Pantone Rhodamine Red C, Pantone 300 C.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimentícios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas. herbicidas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL, 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efe

11/ Fecha de emisión: 13-09-2018. 12/ Reservas:

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 38455-18

2/ Fecha de presentación: 4-09-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: te: CORPORACIÓN DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN

4/ Solicitante: CORPORACION DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL (CORPAUL)
4.1/Domicilio: CARRETERA 52 A, 39-80 MEDELLIN, SECTOR LA BAYADERA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

F. Designer Designer.

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORPAUL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: PANTONE 562 CV, El logotipo está representado tipográficamente por la fuente FRANKLIN GOTHIC DEMI.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas. herbicidas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL, 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Service de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efect

11/ Fecha de emisión: 27-09-2018. 12/ Reservas:

Abogada NEOMÍ ELIZABETH LAGOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 2017-47922 2/ Fecha de presentación: 16-11-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.3 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OZANTI

OZANTI

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar existente de facilidade de la complexión de l nales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/09/18.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 2018-31709

2/ Fecha de presentación: 19-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: Shenzhen Siyoteam Technology Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: Room 2002, SEG Plaza, No. 1002, Huaqiangbei Road, Huaqiangbei Street, Futian District, Shenzi Guangdong, China.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

5.3 Código Pais:C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LDNIO Y DISEÑO



baterias eléctricas; lectores [equipos de procesamiento de datos]; soportes ópticos de data; tomas de corriente / clavijas, enchufes y otros contactos eléctricos [conexiones eléctricas]; baterías eléctricas; cajas de altavoces; material para conducciones eléctricas [hilos, cables].

8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2018.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Ind

2, 17 E. y 1 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-029459

[2] Fecha de presentación: 06/07/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

[4.1] Domicilio: CALLE 50, TORRE GLOBAL PLAZA, 6 PISO, PANAMÁ, PANAMÁ.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ. B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TISIVA

TISIVA

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Productos de uso farmacéutico.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industria

1/ Solicitud: 18-24082
2/ Fecha de presentación: 30-05-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: IDEAS ORIENTAL S.C.C..
4.1/ Domicilio: Calle Patricio Romero Barb. S/N, Barrio El Beaterio Pichincha, 533 QUITO (Ecuador)
4// Ormariyada bajo las Leyes de:

4.2/ Organizada bajo las Leyes de B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTAC EATRANDERO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(C) Des principios de U Distintina

OIA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 29

// Clase internacional. 2/
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y caza, extracto de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos aceites y grasas vegetales.

6.1) ragina Adiciona:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 11576-16

2/ Fecha de presentación: 16-03-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Calle 60 Diag-No. 493 Fracc. Parque Industrial, Yucatán, C.P. 97300, Mérida, Yucatán, México
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

- Congo País: - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Denominación y 6.1/ Distintivo: CARIBE COOLER Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 33 8/ Protege y distingue: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industr

2, 17 E. y 1 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-024083

[2] Fecha de presentación: 30/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IDEAS ORIENTAL, S.C.C.

[4.1] Domicilio: Calle Patricio Romero Barb. S/N, barrio El Beaterio Pichincha, 533 QUITO, Ecuador.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ECUADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación v [6.1] Distintivo:

OIA

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, suplemntos alimenticios para personas o animales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

2, 17 E. y 1 F. 2019.

[1] Solicitud: 2013-002885

[2] Fecha de presentación: 23/01/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

[4] Solicitante: AMERICAN SUGAR REFINING, INC.

[4.1] Domicilio: DELAWARE CORPORATION ONE FEDERAL STREET YONKERS, NEW YORK, 10705, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUPO ASR

GRUPO ASR

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:
Gestión de negocios comerciales sobre productos derivados del azúcar.

- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "GRUPO".

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-032945

[2] Fecha de presentación: 27/07/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GUARDADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (GUARDADO, S.A. DE C.V.)

[4.1] Domicilio: Colonia Militar, Pasaje Martínez entre 1ª y 2ª avenida Sur, No. 412, Zona 5, barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: El Salvador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FD Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 5 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos de consumo humano

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2018.

[12] Reservas: Se reivindican los colores del diseño

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registro de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ENERO DEL 2019 No. 34,834

1/ Solicitud: 34308-2017

11 SOUCHUE 34308-2017 2/ Fecha de presentación: 08-08-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- ITIULAR 4/ Solicitante: NOEL ALIMENTARIA, S.A.U. 4.I/ Domicilio: Pla de Begudá, 17857 SANT JOAN LES FONTS, Girona, España 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTAC EATRANDERO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Sira

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AROMAS DEL SUR

AROMAS DEL SUR

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 29

// Clase Internacional: 29

&/ Protege y distingue:

Carne, jamón, productos de charcutería, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 17-11-2017

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 33139-2018 2/ Fecha de presentación: 27-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: OPERADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Pai

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARCELINO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao y succdanéos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas

D.- APODERADO LEGAL.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 18-36599

2/ Fecha de presentación: 22-08-18
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Operadora de Oriente, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

SUELTO CAMPEON RINDE MÁS

6.2/ Reivindicaciones: Esta señal de Propaganda va ligada al registro del NC MAXIDESPENSA Y DISEÑO, Reg. 5350.

8/ Protege y distingue:
Servirá para promocionar un establecimiento comercial para supermercados dedicado a toda clase de comercio e importador directo como también la venta de mercadería en general al mayor y al detalle incluyendo la distribución de cosméticos y medicamentos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2018.

2, 17 E. y 1 F. 2019.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2017-053530

[2] Fecha de presentación: 27/12/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TEXAS TECH UNIVERSITY

14.11 Domicilio: P. O. Box 42021 Lubbock, TX 79409-2021, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TEXAS TECH UNIVERSITY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue: Servicios de educación e investigación

D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa . Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2018.[12] Reservas: No se reivindican las palabras "Costa Rica"

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

2, 17 E. y 1 F. 2019.

[1] Solicitud: 2017-053531

[2] Fecha de presentación: 27/12/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TEXAS TECH UNIVERSITY

[4.1] Domicilio: P. O. Box 42021 Lubbock, TX 79409-2021, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TEXAS TECH UNIVERSITY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25 [8] Protege y distingue: Prendas de vestir y ropa.

D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

liente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2018 [12] Reservas: No se reivindican las palabras "Costa Rica".

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registro de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 46113-2018

I/ Solicitud: 46113-2018
2/ Fecha de presentación: 31-10-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A.
4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANDERO
5.1 Fecha:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(1) DE DESIGNACIÓN (2) DESIGNACIÓN (2) DESIGNACIÓN (3) DESIGNACIÓN (4) DESIGNACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: ENTEROGUT

ENTEROGUT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas. herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 21/11/18.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 45639-2018 2/ Fecha de presentación: 29-10-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAK 4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A. 4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay. 4.2/ Organizada bajo las Lev

4.2/ organizada bajo las Leyes de:
B- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádica Básico

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAPAGLICIN

DAPAGI ICIN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

7/ INDIRIDE: RODRIGO JOS E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/11/18.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 45640-2018

2/ Fecha de presentación: 29-10-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HIULAM
4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A.
4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DAPAFLOCIN

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar existente de discontente de la contente del contente de la contente de la contente de ales dañinos, fungicidas, herbicidas

D.- APODERADO LEGAL

mbre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/11/2018.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 45506-18

2/ Fecha de presentación: 26-10-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- ITTULAR 4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A. 4.1/ Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSUBRADINA

INSUBRADINA

7/ Clase Internacionai: U3
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.-SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2018. 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Ind 2, 17 E. y 1 F. 2019.

[1] Solicitud: 2016-038686

[2] Fecha de presentación: 23/09/2016 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION

[4.1] Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, PANAMÁ.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AQUATOP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para balnquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentifricos.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2018.

[12] Reservas: Se reivindica los colores de la etiqueta P COOL GRAY 9, C1AN, HOTSTAMPING HC 375.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

1/ Solicitud: 50798-18

2/ Fecha de presentación: 3-12-18 3/ Solicitud de registro de: FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: 4002 BASEL, SWITZERLAND

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege v distingue:

Antiinfecciosos; Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, musculo – esqueletal y del sistema genitourinario; preparaciones, preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardiaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias: preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos: preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jessica Regina Coindet James
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2018.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 18-49294

2/ Fecha de presentación: 21-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: 4002 BASEL, SWITZERLAND

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege v distingue:

Antiinfecciosos; Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales;

preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los production of the production o farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardiaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jessica Regina Coindet James

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/18.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. v 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 18-49562

2/ Fecha de presentación: 22-11-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: 4002 BASEL, SWITZERLAND

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

ación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

Antiinfecciosos; Antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, musculo – esqueletal y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardiaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.

8.1/ Página Adicional:

D.-APODERADO LEGAL.

na Coindet James

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/18.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 26907-18

2/ Fecha de presentación: 19-junio-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: TÉCNICA MEXICANA DE ALIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: CARRETERA CUAUTITLÁN TEOLOYUCAN S/N NUM. EXT. KM 12.8, SAN LORENZO RÍO TENCO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; MÉXICO, C.P.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: **5.3** Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACIDITAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; principalmente almendra cubierta con chocolate, bebidas a base de cacao, bombones de chocolate, botanas dulces a base de frutas [confitería], botanas dulces a base de leguminosas [confitería], caramelos, chamoy [dulce], chicles, chocolates, chocolates confitados, coberturas sabor a chocolate, dips a base de chocolate, dulces, frutos secos recubiertos de chocolate, mango enchilado cubierto de chocolate, mazapán, menta para productos de confitería, paletas de caramelo, paletas de caramelo enchiladas, pasitas cubiertas con chocolate, pasta de tamarindo [producto de confitería], dulces enchilados y golosinas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Gissel Zalavarría E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2018.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 46659-18

2/ Fecha de presentación: 06-11-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Calle Piedras, número 1743, Buenos Aires, Argentina 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JARDIN DE GENIOS

JARDIN DE GENIOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue: Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, impresos, diarios y periódicos, revistas, libros, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, materias adhesivas, (para papelería), material para artistas, pinceles, máquinas de escribir, material de instrucción o enseñanza (excepto aparatos), naipes, caracteres de imprenta, clichés, etiquetas.

8.1/ Página Adicional:

10/ Nombre: Sonia Urbina

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Fanny Rodríguez del Cid E.- SUSTITUYÉ PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-2018.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 17-30604

2/ Fecha de presentación: 14-07-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Grupo Alentino, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle 15 y calle 16, Zona Libre de Colón, Colón, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALPHA ALENTINO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero; productos de estas materias no comprendidas en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería; específicamente, billeteras, monederos, bolsos, carteras, bolsas de cuero para llevar niños, bolsas para herramientas (de cuero), bolsas de malla (que no sean de metales preciosos); bolsas para la compra, bolsas de viaje, portadocumentos, mochilas, morrales, riñoneras, maletines, maletas, valijas y baúles hechos de cuero o materiales afines; correas de cuero, bastones para paraguas; parasoles; bozales, riendas para caballos, fundas de sillas de montar para caballos, estriberas; cajas de fibras vulcanizada; forro de cuero para calzado, cordones de cuero

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavari

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/9/17.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. v 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 30522-2018

2/ Fecha de presentación: 11-07-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, United States Of America

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.1 País de Origen:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METAMUCIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Suplementos dietéticos que contienen fibra; suplementos nutricionales, a saber, composiciones probióticas. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarría E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2018.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ENERO DEL 2019 No. 34,834

1/ Solicitud: 18-34725

Il Solicitud: 18-34/23 2/ Fecha de presentación: 08-08-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

B.- REGISTRO EATRANDERO
5.1 Fecha:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores Amarillo, Verde, Rojo, Negro tal como aparece en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Francis Rodolfo Parrales Ordóñez
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres Industrial. ndiente, Artículo 88, 89 v 91 de la Lev de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26/09/2018. 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 45343-2018
2/ Fecha de presentación: 25-10-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistro Bésico:

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DEXON

DEXON

7/ Clase Internacional: 05

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional:
D.-APOBERADO LEGAL.
9/ Nombre: Francis Rodolfo Parrales Ordóñez
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 021/11/18. 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 2018-47828
2/ Fecha de presentación: 13-11-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A- TITULAR
4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistro Résiero:

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: FLOXATIL

FLOXATIL

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Francis Rodolfo Parrales Ordóñez

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corres

11/ Fecha de emisión: 26-11-2018.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039999
[2] Fecha de presentación: 14/09/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
[4] Solicitante: HONDURAS UPCYCLING TRADING COMPANY
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Panistro Rásiro: NO TIENE OTROS PEGISTROS

D.- REGISTRO EATRANJERO [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BELEAF Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Francis Rodolfo Parales Ordóñez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2018.

12] Reservas: Hoja abierta dividida con una flecha blanca señalando hacia arriba en su lado derecho tiene diferentes tonos de Verde. Se reivindican los colores Verde Esmeralda, Verde Turqueza, Verde Perza, Verde Oscuro y Verde Sacramento y Café tal como aparece en la etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

Solicitud: 2018-011922
 Fecha de presentación: 14/03/2018
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[7] Clase Internacional: 25

[7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Francis Rodolfo Parales Ordóñez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de diciembre del año 2018.

12] Reservas: Diseño especial que muestra la figura caricaturezca de un niño simulando ser buzo con su tanque de oxígeno y manguera en su boca con protección en los ojos; se protegen los colores Rojo, Amarillo, Azul, Blanco tal como aparece en la etiqueta.

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E, v 1 F, 2019.

1/ Solicitud: 1336-2018

2/ Fecha de presentación: 11-01-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SANOFI
4.// Domicilio: 54, rue La Boétie 75008 PARIS FRANCE
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COAPROVASC

COAPROVASC

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades cardiovasculares.

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Society

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2018.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. v 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 25920-2018
2/ Fecha de presentación: 12-06-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GENZYME CORPORATION
4.1/ Domicilio: 50 Binney Street, Cambridge, MA 02142, United States
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: KAMAVOSIR

KAMAVOSIR

6.2/ Reivindicaciones:Se reivindica solicitud prioritaria No. 87726943, presentada en Estados Unidos de América el 19 de diciembre de 2017.7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarri E.- SUSTITUYE PODER

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2018.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. v 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 25921-2018 2/ Fecha de presentación: 12-06-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GENZYME CORPORATION

4.1/ Domicilio: 50 Binney Street, Cambridge, MA 02142, United States 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZOKREZO

ZOKREZO

6.27 revindicas olicitud prioritaria No. 87726964, presentada en Estados Unidos de América el 19 de diciembre de 2017. 7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

zi Nombre: Gissel Zalavarri E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 31-07-2018.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

A.- TITULAR
4/ Solicitante: GENZYME CORPORATION
4./I Domicilio: 50 Binney Street, Cambridge, MA 02142, United States
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FITABREVO

FITABREVO

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Retyndicaciones:
 Se reivindica solicitud prioritaria No. 87726902, presentada en Estados Unidos de América el 19 de diciembre de 2017.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarrí E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 31-07-2018.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 25923-2018

Il Solicitud: 25923-2018
2/ Fecha de presentación: 12-06-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GENZYME CORPORATION

4.1/ Domicilio: 50 Binney Street, Cambridge, MA 02142, United States 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: FITVERSA

FITVERSA

6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica solicitud prioritaria No. 87726974, presentada en Estados Unidos de América el 19 de diciembre de 2017.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hemofilia.
8.1/ Página Adicional:
D. - APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarri E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 31-07-2018.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ENERO DEL 2019 No. 34,834

1/ Solicitud: 34017-18

2/ Fecha de presentación: 3-08-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- ITIULAK
4 Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
4.1/ Domicilio: Kilómetro 10, carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COmminación y 6.1/ Distintivo: SUAVE GOLD SOFT CARE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 16 **8**/ Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co Industrial. te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 13-09-2018.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 38375-18

2/ Fecha de presentación: 4-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
4.1/ Domicilio: Kilômetro 10, carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala, Gua
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

5.3 Codigo rais:
C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Rosal Soft Plus TRIPLE HOJA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Retvindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Papel higiénico.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2018.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

[1] Solicitud: 2018-038453

[2] Fecha de presentación: 04/09/2018
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
[4] Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 10, CARRETERA AL ATLANTICO, ZONA 17, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6] IL Distintivo:

DISEÑO ESPECIAL DE PLUMAS CON FIBRAS MÁS SUAVES Y ESPONJOSAS

[7] Clase Internacional: 16 [8] Protege y distingue

Papel, papel higiénico, servilletas de papel, pañuelos de papel, toalla de papel, mayordomo de papel D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2018. 12] Reservas: La señal de propaganda se utilizará en la marca DISEÑO ESPECIAL DECORADO ROSAL Nº. 2015-46561.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 34016-18 2/ Fecha de presentación: 03-08-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- III ULAK
4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
4.1/ Domicilio: Kilómetro 10, carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala, Guatemala. 4.2/ Organizada bajo las Leves de

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: SUAVE ULTRA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue: Toallas de papel.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente

11/ Fecha de emisión: 13-09-2018.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 17 E. y 1 F. 2019.

1/ Solicitud: 36314-2018

2/ Fecha de presentación: 20-08-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: MEGA LABS, S.A.
4.1/ Domicilio: RUTA 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio Mega Pharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básio 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

.3 Codigo Pais: .- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN / Denominación y 6.1/ Distintivo: DISTRIBUIDORA GALÉNICA

DISTRIBUIDORA GALÉNICA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 39 8/ Protege y distingue:

Almacenaje, depósito, traslado de mercancías, sistemas de distribución (reparto) de mercancías entre otros servicios. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

LO que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 07/12/18

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

1/ Solicitud: 46936-18

2/ Fecha de presentación: 07-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOOD LIVING

GOOD LIVING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2018.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-026948

[2] Fecha de presentación: 19/06/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERIA CENTRO AMERICANA, S.A.

[4.1] Domicilio: 3 AVENIDA NORTE, FINAL INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONTE CARLO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Katherine Lizeth López Flores

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2018.

12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MONTE CARLO y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparacen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 v 17 E. 2019.

1/ Solicitud: 2018-47107

2/ Fecha de presentación: 08-11-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARINERO

MARINERO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave, extractos de carnes, productos alimenticios de origen animal.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-11-2018

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-026949

[2] Fecha de presentación: 19/06/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERIA CENTRO AMERICANA, S.A.

[4.1] Domicilio: 3 AVENIDA NORTE, FINAL INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA 2, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONTE CARLO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Katherine Lizeth López Flores

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2018.

12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MONTE CARLO y su DISEÑO", no se protege la palabra CERVEZA y la palabra "DRAFT".

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ENERO DEL 2019 No. 34,834

1/ Solicitud: 46685-18

2/ Fecha de presentación: 6-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla.

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAPTOR Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/18.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-026950

[2] Fecha de presentación: 19/06/2018

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

[4] Solicitante: FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: 3 AVENIDA NORTE FINAL, INTERIOR FINCA EL ZAPOTE, ZONA

2, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOMA LO MÁS PURO

TOMA LO MÁS PURO

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Katherine Lizeth López Flores

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2018.

12] Reservas: Se utilizará con la marca SANTA DELFINA, inscrita bajo No. 103873, Tomo 247, Folio 130.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 v 17 E. 2019.

1/ Solicitud: 46684-18

2/ Fecha de presentación: 6/11/18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

4.1/ Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquintla, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAPTOR Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. **8.1**/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/18.

Abogada Claudia Jacqueline Meiía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

[1] Solicitud: 46935-18

[2] Fecha de presentación: 7-11-18

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.

[4.1] Domicilio: 3 avenida norte final, interior Finca El Zapote, zona 2, Guatemala.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GALLO Y ETIQUETA

GALLO 504

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Katherine Lizeth López Flores

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23/11/18.

12] Reservas: No se protege el Número 504.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14 D. 2018, 2 y 17 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-045401

[2] Fecha de presentación: 26/10/2018
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: BARRIO SAN FERNANDO, IERA. CALLE ENTRE 11-12 AVENIDA NE AUTOPISTA HACIA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAMÓN VILLEDA MORALES,

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACK CYBER Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 35

cios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

[8] Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocio D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Alberto Alvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2018. 12] Reservas: se protege la denominación "BLACK CYBER y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen, esta señal de propaganda va ligada con la Marca de Servicios "Diunsa y Logo", la cual se encuentra registrada con el No. 16974.

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

1/ Solicitud: 44632-18

1/ Solicitud: 44632-18
2/ Fecha de presentación: 22-10-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Distribuciones Universales, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Barrio San Fernando, Iera calle entre 11-12 avenida NE Autopista hacia el Aeropuerto Internacional
Ramón Villeda Morales.
4/ Ormanizada baio las Layes de: Honduras

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANSERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CONTRACTOR DE LA DENOMINACIÓN DE LA DEL LA DENOMINACIÓN DE LA DEL LA DENOMINACIÓN DE LA DEL LA DEL

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ART POINT y diseño



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, náuticos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 12-11-2018

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

1/ Solicitud: 44630-18 2/ Fecha de presentación: 22-10-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Distribuciones Universales, S.A. de C.V.

4. Soncitaine: Distributiones Oniversales, S.A. de C.V.
4.1/ Domicilio: Barrio San Fernando, 1era calle entre 11-12 avenida NE Autopista hacia el Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO E 5/ Registro Básico **5.1** Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ión y **6.1**/ Distintivo: ART POINT v

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 18



8/ Protege y distingue

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y naletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería. 1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Alberto Álvarez Suán

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 12-11-2018.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

1/ Solicitud: 41686-18

2/ Fecha de presentación: 26-09-18
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: McBride (Caribbean) Ltd.
4.1/ Domicilio: Lowlands, Christ Church, Barbados
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Barbados
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Paí C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡NI TE TOCAN, NI TE PICAN!

¡NI TE TOCAN, NI TE PICAN!

7/ Clase Internacional: 05

alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impr 8.1/ Página Adicional: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico,

D.- APODERADO LEGAL.

mbre: Juan Diego Lacayo González

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

LISO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond ente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2018.

12/ Reservas: Esta señal de propaganda va ligada con la Marca "GO! Proct yourself Registro 125563.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Indus

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

1/ Solicitud: 41687-18

2/ Fecha de presentación: 26-09-18
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: Hanschell Innis Holdings (Curacao) N.V.
4.1/ Domicilio: Ruyterkade 62, Curacao, Antillas Holandesas
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Antillas Neerlandesas
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡ADIOS INSECTOS!

6.2/ Reivindicaciones

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentale

¡ADIOS INSECTOS!

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Juan Diego Lacayo González

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 31-10-2018.

12/ Reservas: Esta señal de propaganda va ligada con la Marca "BOP", BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 55987.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 2 DE ENERO DEL 2019 No. 34,834

- [1] Solicitud: 2018-040042
- [2] Fecha de presentación: 17/09/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COLONIA LOS ANGELES, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, COMAYAGÜELA, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS **B.-REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XINANT500

XINANT500

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

Producto medicinal para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sue Ana Aparicio Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2018.
- 12] Reservas: No se da exclusividad de uso del término "500" por ser una nomenclatura técnica relativa al medicamento.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-040041
- [2] Fecha de presentación: 17/09/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- [4] Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: COLONIA LOS ANGELES, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, COMAYAGUELA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VASTOR40

VASTOR40

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

Producto medicinal para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sue Ana Aparicio Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2018.
- 12] Reservas: No se da exclusividad de uso del término "40" por ser una nomenclatura técnica relativa al medicamento.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-040040
- [2] Fecha de presentación: 17/09/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: COLONIA LOS ANGELES, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, COMAYAGÜELA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARDITOR40

CARDITOR40

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

Producto medicinal para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sue Ana Aparicio Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2018.
- 12] Reservas: No se da exclusividad de uso del término "40" por ser una nomenclatura técnica relativa al medicamento.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-040039
- [2] Fecha de presentación: 17/09/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: COLONIA LOS ANGELES, EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, COMAYAGUELA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VASCOLESTINA

VASCOLESTINA

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

Producto medicinal para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sue Ana Aparicio Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2018.
- 12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-030809

[2] Fecha de presentación: 12/07/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LABORATORIO FARSIMAN, S.A.

[4.1] Domicilio: 900 METROS DELANTE DEL PEAJE, BULEVARD DEL NORTE, CONTIGUO A AMENCO, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARGINOX

ARGINOX

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Vitaminas: energizantes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Rocío Sarahí Mejía Sabillón

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. y 2 E. 2018.

1/ Solicitud: 2018-23350

2/ Fecha de presentación: 24-05-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS SANTA FE, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: 15 AVENIDA 2-28, COLONIA VALLE DEL SOL, ZONA 4 DE MIXCO, GUATEMALA,

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BALLENA AZUL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los diente y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Dora Elizabeth López de Matute

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-2018.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. y 2 E. 2018.

[1] Solicitud: 2018-038322

[2] Fecha de presentación: 03/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARTOGRAFIA GLOBAL

[4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANTARES Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Miel.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Luis Orlando Ramos Carranza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2018.

12] Reservas: No se reivindica Apiario y Meliponario.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 N., 14 D. 2018 y 2 E. 2019.

[1] Solicitud: 2018-029695

[2] Fecha de presentación: 09/07/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WASHINGTON APPLE COMMISSION

[4.1] Domicilio: 2900 EUCLID AVENUE, WENATCHEE WASHINGTON 98801, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de publicidad de la comisión para promover el consumo de manzanas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Enrique Ortez Colindres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2018.

12] Reservas: Diseño Especial que muestra la figura caricaturezca de una manzana humanizada.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. IDECOAS-04-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018):

El Ministro Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUAY SANEAMIENTO (IDECOAS) Y DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS).- En uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente acuerdo de delegación:

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo Número 12-2000, de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día viernes 5 de mayo de 2000, se crea la Ley para el Desarrollo Rural Sostenible, mediante el cual se crea el PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURALY URBANO SOSTENIBLE, conocido con las siglas (PRONADERS); adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE, conocido con las siglas PRONADERS, el cual fue reformado mediante Decreto Legislativo No. 137-2011, de fecha 30 de agosto del 2011, y fue publicado en el Periódico Oficial "LA GACETA", el día martes 8 de noviembre del 2011, el cual lo desconcentra de la SAG, y le da autonomía técnica, administrativa y financiera propia.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 y NÚMERO PCM-013-2014, el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO,

DE AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS) ordenando la integración institucional de los organismos de PRONADERS, SANAA y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la República, NOMBRÓ en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENÉ PINEDA VALLE.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director de IDECOAS/PRONADERS, el Nombramiento y Cancelación del personal que labora en el PRONADERS, como también delegar algunas funciones cuando sea necesario a fin de garantizar el funcionamiento administrativo, eficiente de las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del IDECOAS/PRONADERS, por la diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución, en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda: Delegar funciones en el ciudadano JESÚS ARMANDO CHICHILLA PACHECO, quien se desempeña como Subgerente de Talento Humano PRONADERS, para que pueda efectuar LLAMADOS DE ATENCIÓN A CONSULTORES Y DEMÁS EMPLEADOS. REALIZAR **PROCEDIMIENTOS** COMPLETOS DE AUDIENCIAS DE DESCARGO, NOTIFICACIONES DE DESPIDOS, CANCELACIÓN DE CONTRATOS. ASÍ **TAMBIÉN QUEDA** FACULTADO PARA CANCELAR EMPLEADOS POR ACUERDOS, QUEDANDO FACULTADO PARA FIRMAR LOS RESPECTIVOS ACUERDOS DE CANCELACIÓN.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 129, 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, y 11, 116, 118 y 122, de la Ley General de la Administración Pública

artículos 1, 3 y 7 de la Ley para el Desarrollo Rural y Urbano Sostenible.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del uno (01) de enero de dos mil dieciocho (2018), al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), en el Subgerente de Talento Humano PRONADERS, al ABOGADO JESÚS ARMANDO CHICHILLA PACHECO, la facultad de LLAMADOS DE ATENCIÓN A CONSULTORES Y DEMÁS EMPLEADOS, REALIZAR PROCEDIMIENTOS COMPLETOS DE AUDIENCIAS DE DESCARGO, NOTIFICACIONES DE DESPIDOS, CANCELACIÓN DE CONTRATOS, ASÍ TAMBIÉN QUEDA FACULTADO PARA CANCELAR EMPLEADOS POR ACUERDOS, QUEDANDO FACULTADO PARA FIRMAR LOS RESPECTIVOS ACUERDOS DE CANCELACIÓN.

SEGUNDO: El ciudadano en mención será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, al Reglamento del Personal, Código de Conducta Ética del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables.

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al ABOGADO JESÚS ARMANDO CHICHILLA PACHECO.-CÚMPLASE.

MBA. MARIO RENÉ PINEDA VALLE MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS

ABOG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA SECRETARIO GENERAL DEI IDECOAS

<u>Instituto de Desarrollo</u> <u>Comunitario, Agua y</u> Saneamiento

ACUERDO DE APROBACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA IDECOAS No.004-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018):

El Ministro Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUAYSANEAMIENTO (IDECOAS) Y DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS).- En uso de sus atribuciones que la ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Aprobación:

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90, de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el diario Oficial la Gaceta, el viernes 2 de marzo de 1990, en la Gaceta No. 26,075, se crea la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que entre otras, tiene la competencia de ejecutar préstamos blandos y ejecutar programas.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de viernes 5 de mayo de 2000, se crea La Ley para Desarrollo Rural Sostenible, que establece en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS); así mismo que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 137-2011 reformando el

Decreto No. 12-2000 de fecha 7 de marzo de 2000 ordenando la fusión de las instituciones DINADERS-FONADERS, creando una sola institución denominado PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE conocido con las siglas PRONADERS.

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014 NÚMERO PCM-013-2014 el PRESIDENTE DE LAREPÚBLICA en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, (IDECOAS) ordenando la integración de los organismos de PRONADERS, SANAA y FHIS.- Que según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la República, NOMBRÓ en el cargo de Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS) así mismo como Director del Programa Nacional Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) al ciudadano MARIO RENÉ PINEDA VALLE.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la institución elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre

todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales prescribe que los Estados Partes en el presente Pacto, reconocen el derecho de toda persona a la educación. La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 151 de la Constitución de la República determina que la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que la tutela plena y efectiva del derecho fundamental a la educación sólo puede alcanzarse por medio del aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa y la reducción de los obstáculos, que siguen impidiendo la utilización óptima del sistema existente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, contempla los supuestos en los que pueden realizarse Contrataciones Directas, estableciéndose entre otros el supuesto que el objeto de la contratación sea proveer las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la precitada Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-006-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 28 de febrero del año dos mil dieciocho (2018), el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, en Consejo de Ministros, declaró ESTADO DE EMERGENCIA en todo el Sistema Educativo Público del País incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, por el plazo de un (1) año, en virtud que el mismo requiere de modificaciones estructurales y administrativas urgentes, sobre todo en lo referente al aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa con el propósito de no afectar la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos en materia de educación y Autorizar a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), para que puedan realizar contrataciones directas para estudios, construcción, reposición, reparación, ampliación y/o mantenimiento de infraestructura educativa, supervisión, compra de mobiliario y equipamiento y gastos operativos, así como, la construcción, reposición, reparación y ampliación y/o mantenimiento de cualquier obra de infraestructura fuera de las instalaciones de un Centro Educativo para asegurar el buen funcionamiento del mismo, las cuales serán financiados con fondos provenientes del Fideicomiso denominado de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (FITT) y cualgioer otro que dichas instituciones dispongan o se le asigne.

CONSIDERANDO: Que los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto requerirán de la aprobación posterior del Presidente de la República, emitido por el

órgano responsable, debiendo remitirse dentro de los diez (10) días hábiles siguiente al Acuero de Aprobación. Para los fines legales correspondientes, el Presente Decreto debe comunicarse al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación por medio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que la contratación directa puede realizarse cuando tenga por objeto proveer las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia, determinada en el párrafo 4º del Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de enero del año dos mil siete (2007), mediante RESOLUCIÓN No. FHIS-364-2007, emitida por la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), mediante la cual nombra la nueva Comisión de Adjudicaciones y establece en el RESUELVE del punto "c), que el nombramiento en ellos recaídos podrá delegarse por causa mayor o caso fortuito debidamente justificados o por encontrarse en el pleno goce de vacaciones planificadas. En cualquiera de los casos anteriores, el miembro ausente de la Comisión delegará esta responsabilidad por escrito, en el Superior Jerárquico"; lo cual es improcedente ya que el miembro ausente no puede delegar responsabilidad en el "Superior Jerárquico", pero si en el Inferior Jerárquico.

CONSIDERANDO: Que son facultades del Director Ejecutivo ejercer la representación legal del Fondo por delegación expresa del Presidente de la República y dirigir

el funcionamiento de la Institución, lo que le permite crear mecanismos que corresponden a la consecución de sus objetivos.

POR TANTO:

El Secretario de Estado, Director Ejecutivo del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en los Artículos 360 párrafo segundo de la Constitución de la República, 11 y 117 de la Ley de Administración Pública; 1, 9 párrafo 4°, 38 numeral 5, 63 numeral 1 y 113 párrafo 1 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2 reformado 3, 4, 7, 10 literales, a), b) y e), 27 de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); Artículos 7, 8, 9, 10 literal f) de sus Artículos 1, 2, 12, 31 y 35 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura del FHIS y la aplicación del Decreto Legislativo 178-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar la resolución No. FHIS-364-2007, de fecha veinticuatro de enero del dos mil siete (2007), en el punto c) del RESUELVE de la RESOLUCIÓN, "en cualquiera de los casos anteriores, el miembro ausente de la Comisión delegará esta responsabilidad por escrito, en el inferior jerárquico inmediato de esta Dirección".

SEGUNDO: Se autoriza al COMITÉ DE ADJUDICA-CIONES, integrado por los TITULARES o Subdirectores, de la siguientes Direcciones del IDECOAS/FHIS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, quien actuará como coordinadora del comité; DIRECCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, para que proceda a invitar a Ejecutores y Supervisores precalificados del Banco de Contratistas del IDECOAS/FHIS, para que presenten ofertas segúm el interés de la institución, para proceder a la contratación directa, para ejecución de obras necesarias para satisfacer el Estado de Emergencia en el Sistema Educativo Público declarado por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estados, mediante, Decreto Ejecutivo No. PCM-006-2018.

TERCERO: Autorizar a la Directora de Contrataciones de IDECOAS/FHIS, Abogada OLGA ALICIA MOREL AGUILAR, para que proceda a negociar el monto del contrato que se adjudicará al oferente invitado por Contratación Directa tal como lo prescribe la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Decreto No. PCM-006-2018, de fecha 28 de febrero del 2018.

CUARTO: Ordenar la comunicación respectiva, de los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto, al Presidente de la República, por intermedio del órgano responsable, para su posterior aprobación y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para su conocimiento y demás efectos legales; en ambos casos, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación, por medio de la Secretaría de Ejecutiva del Consejo de Secretarios de Estado.- CÚMPLASE.

MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS

ABOG. JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS

No. 34,834

Avance

Próxima Edición

1) ACUERDA: PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del dos (02) de mayo al once (11) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), en el Subdirector de IDECOAS, al Abogado FREDY MAURICIO CASASOLAS LAGOS.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:			
TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA		
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.		

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web <u>www.lagaceta.hn</u> Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com Contamos con:

• Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026 **Suscripciones:**

Nombre:		
Dirección:		
Teléfono:		
Empresa:		
Dirección Oficina:		
Teléfono Oficina:		

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental